

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

247. RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2023, RELATIVA A LA RELACIÓN DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DESESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID19).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL QUE SE FORMULA EN EL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA QUE ESTÉN O HAYAN ESTADO EN SITUACIÓN DE ERTE CON OCASIÓN DE LA COVID 19 (CHEQUE COVID 19)

El órgano instructor del procedimiento seguido en la convocatoria de subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19) ha venido en formular la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

Vistas las solicitudes presentadas en el procedimiento de convocatoria de subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19), en régimen de concurrencia no competitiva, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

I. Mediante Orden de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, nº 2022001442 de fecha 10 de mayo de 2022, se convocan subvenciones a trabajadores/as por cuenta ajena que estén o hayan estado en situación de ERTE con ocasión de la COVID 19 (CHEQUE COVID 19).

II. Las ayudas, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05 2330048909 "CHEQUE COVID 19-REACT-UE", tienen por objeto compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias afectadas por encontrarse en situación de expediente uno de sus miembros afectado por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) ya sean de reducción de jornada, suspensión de contratos de trabajo, aprobada por la autoridad laboral sobre la base del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y sus distintas prorrogas y que mantengan el vínculo laboral con la empresa durante el periodo parcial o total del plazo de presentación de la convocatoria de la presente subvención.

III. Debido a que el plazo general para la presentación de solicitudes finalizó el 31 de diciembre de 2022, el órgano de valoración consideró necesario, en una primera fase, proceder a la valoración de las solicitudes que, a fecha 14 de diciembre de 2022, se encontraban completas o, en su defecto, en condiciones de ser valoradas, postergando para una fecha posterior la valoración del resto de solicitudes pendientes de documentación requerida o con registro de entrada hasta final del plazo de presentación. Por esta razón, mediante Orden registrada con fecha 3 de febrero de 2023 al núm. 2023000341, la Consejera de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal vino en resolver de forma definitiva y motivadamente las solicitudes de subvenciones valoradas en una primera fase (BOMe núm. 6041 de 7 de febrero de 2023).

IV. Habiendo concluido el plazo final de presentación de solicitudes, las solicitudes no valoradas con anterioridad en la primera fase de valoración han sido informadas por las Coordinadoras de los Centros de Servicios Sociales, dándose traslado de las mismas a la Comisión de Evaluación de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal, la cual en reunión de fecha 16 de marzo de 2023 ha procedido en una segunda fase al examen y valoración del resto de solicitudes no incluidas en la primera fase, dejando constancia de las conclusiones que provisionalmente corresponde establecer y del resultado de la evaluación efectuada en la correspondiente Acta de la sesión, al existir crédito suficiente.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- La competencia para la realización de la Propuesta de Resolución Provisional recae sobre el instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, conforme a lo establecido en el artículo Octavo de la convocatoria.

Segundo.- Se cumplen en el expediente de solicitud las precauciones y trámites dispuestos en la propia convocatoria y demás normas de aplicación.

Tercero.- Las ayudas se financiarán con cargo a los créditos de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad autónoma de Melilla. Esta convocatoria tiene crédito necesario y suficiente, en concreto en la aplicación presupuestaria 05 2330048909 "CHEQUE COVID 19-REACT-UE", por importe **1.500.000,00 euros**, retención de crédito número **12021000037069**.

Cuarto. Los beneficiarios propuestos en la presente propuesta de resolución provisional como favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.